

Resolución Administrativa N° 533 -2021

HR"AMALL"A-OA-UP.

29 DIC 2021

Ayacucho,.....

MA 100 P 3

VISTO: El Oficio N° 2711-2021-GRA/GRS/GR-RSAC-D-OA-J-PERS-SyD, Formulario de Acción de Personal para Destaque debidamente autorizado por la a la Micro Red Ampliación Paucarpata – Centro de Salud “Manuel Prado” de la Región de Salud de Arequipa, solicitud de renovación de destaque para el año fiscal 2022, respecto a la renovación de destaque de la servidora BENITA LEONCIA ANGULO ROJAS, y proveído de la Jefatura de la Unidad de Personal del Hospital Regional de Ayacucho; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos regionales y sus modificatorias Leyes N° (s) 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales y el régimen del Hospital Regional de Ayacucho, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal y la entidad como Unidad Ejecutora, dependiente del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, la administración pública rige su actuación bajo la aplicación del Principio de Legalidad, establecida en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que dispone, “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, mediante Oficio N° 2711-2021-GRA/GRS/GR-RSAC-D-OA-J-PERS-SyD, de fecha 03 de noviembre del 2021, el Director Ejecutivo de la Red de Salud Arequipa Caylloma de la Región de Salud de Arequipa, comunica la aceptación de renovación de Destaque por motivos de salud y unidad familiar de la administrada BENITA LEONCIA ANGULO ROJAS, Médico – Nivel 3, servidora nombrada del Hospital Regional de Ayacucho a la a la Micro Red Ampliación Paucarpata – Centro de Salud “Manuel Prado” de la Región de Salud de Arequipa, a partir del 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre del 2022;

Que, de conformidad con el artículo 80° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el Destaque de Personal consiste en el



Resolución Administrativa N° 533 -2021

HR"MAMLL"A-OA-UP.

29 DIC 2021

Ayacucho,.....

desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de ésta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. El servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen. El destaque no será menor de treinta (30) días, ni excederá el periodo presupuestal, debiendo contar con el consentimiento previo del servidor;

Que, los Desplazamientos de Personal en la Administración Pública fueron restablecidos por la Ley N° 27557, por lo que su autorización únicamente se encuentra condicionada a la ponderación entre las necesidades institucionales por parte de las entidades involucradas y los fundamentos en que se sustenta la petición;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 002-2021-HR"MAMLL"A-OA-UP, de fecha 11 de enero del 2021, resuelve prorrogar el destaque, con eficacia anticipada a partir del 01 de enero del 2021 al 31 de diciembre del 2021 a la servidora BENITA LEONCIA ANGULO ROJAS, con el cargo de Médico - Nivel 3, del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho a la Micro Red Ampliación Paucarpata – Centro de Salud "Manuel Prado" de la Región de Salud de Arequipa;

Que, a mérito del considerando anterior y con la opinión favorable de la Dependencia de Origen y destino es conveniente autorizar la renovación del Destaque mediante el acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 222-2019-GR/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE, de fecha 24 de Junio de 2019, se ha resuelto; DELEGAR a la Unidad de Personal del Hospital Regional de Ayacucho, la facultad de formalizar las acciones de personal sujetos al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 y 1153, entre otras Reasignaciones, rotaciones, permutas, destacados, y comisión de servicios dentro y fuera de su ámbito, con conocimiento previo del titular de la entidad;

De conformidad a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Carrera Administrativa, el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobado por la Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, y estando a las consideraciones precedentes, y en uso de las facultades conferidas por Resolución Directoral N° 234-2021-GR/GG-GRDS-DRSA/HR"MAMLL"A-DE;



Resolución Administrativa N° 533 -2021

HR"AMALL"A-OA-UP.

Ayacucho, **29 DIC 2021**.....

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RENOVAR EL DESTAQUE, con efectividad a partir del 01 de enero del 2022 al 31 de Diciembre del 2022, a la Servidora BENITA LEONCIA ANGULO ROJAS, con el cargo de Médico - Nivel 3, del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho a la Micro Red Ampliación Paucarpata – Centro de Salud "Manuel Prado" de la Región de Salud de Arequipa.

ARTICULO SEGUNDO.- El Responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces de la entidad de destino, remitirá a la Oficina de Origen durante los primeros cinco días de cada mes el reporte de asistencia y desempeño laboral de la servidora destacada, en consecuencia se exime de responsabilidad en la demora de su remuneración al no contar con la información requerida.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, con la presente Resolución a la interesada, dependencia de destino y, Unidad de Personal, Control de Asistencia, INFORHUS, y Unidades Orgánicas pertinentes del Hospital Regional de Ayacucho, para su conocimiento y fines de su competencia.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, a la Unidad de Estadística e Informática, publique la presente resolución en el portal Institucional del Hospital Regional de Ayacucho.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



HOSPITAL Regional de Ayacucho
Oficina de Administración
UNIDAD DE PERSONAL
Abog. EDWIN NIVARDO ACOSTA CHIRINOS
JEFE DE PERSONAL



ENACH/J-UP.
RFVG/Selección